



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°367-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 01 de Octubre del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo ordenado con CUT N° 59888-2013 de fecha 13-JUN-2013, seguido por el abogado Néstor Armando Roa Meggo, apoderado de Esteban Peláez Gonzales, identificado con DNI N° 19029152, sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, con documento del Visto, el apoderado del señor Esteban Peláez Gonzales, Néstor Armando Roa Meggo, solicita se emita pronunciamiento otorgando la correspondiente licencia de uso de agua a favor de su poderdante, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 467-2012-ANA;

Que, ello se retrotrae al escrito de fecha 04.03.09, mediante el cual el recurrente solicitó que se le otorgue derecho de uso de agua para regar su predio “Fundo Peláez” ubicado en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, con una extensión de 1.1524 has;

Que, mediante el Informe Técnico N° 106-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/OECH/KNT, la profesional encargada de la Sede de Enlace Chao de esta Administración Local de Agua recomienda que no es técnicamente procedente otorgar derecho de uso de agua al recurrente, concluyendo que:

- a) El predio del señor Esteban Peláez Gonzales se encuentra actualmente sembrado con cultivos de ají y alfalfa, debiéndose agregar que dicho predio no cuenta con Unidad Catastral.
- b) El referido predio se ubica dentro del área de la faja marginal del río Huamanzaña, de acuerdo a su delimitación que fue aprobada mediante Resolución Administrativa N°101-08-GRL-GR/ATDRMVCH, cuya conclusión ha sido posible superponiendo los puntos georeferenciados del predio sobre la faja marginal delimitada.
- c) El Jefe de Operación y Mantenimiento de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, señala que el área del predio del señor Esteban Peláez Gonzales se ubica en el área de faja marginal; por lo que, no le correspondería derecho de uso de agua;

Que, el Asesor Jurídico de esta Administración Local de Agua, mediante Informe Legal N° 430-2013-ANA-ALA-MOCHE-VIRÚ-CHAO/AL/GEOB, opina que no es procedente amparar la petición de la parte solicitante, en vista de que, el posible otorgamiento de derecho de uso de agua superficial para el predio de propiedad del recurrente implicaría una transgresión a la prohibición prevista en el artículo 12° del Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales, aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, respecto a determinadas actividades proscritas para la faja marginal como el desarrollo de asentamientos humanos, agricultura intensiva o permanente u otra actividad que afecte a la faja marginal;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°367-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 01 de Octubre del 2013.

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

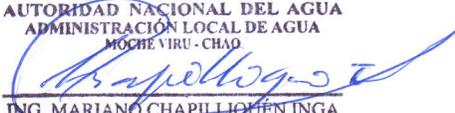
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud formulada por el abogado Néstor Armando Roa Meggo, quien actúa en representación de Esteban Peláez Gonzales, sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al abogado Néstor Armando Roa Meggo, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua - ANA (vía correo electrónico).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU - CHAO

ING. MARIANO CHAPILLIQUÉN INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA